****

**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**2024 “Año del 30º Aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

**ORDENANZA Nº 2486**

**VISTO:**

 La Resolución IM/ 26.193 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobreel Expediente Nº 712/24, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que mediante Ordenanza Nº 2409 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de dos unidades funcionales a la empresa TINKA SRL, hoy Chiarlo S.R.L., las U29 y U30;

Que mediante expediente Nº 712/24 la E

mpresa Chiarlo S.R.L. solicita se permuten los lotes del Área de Uso Industrial U29 y U30 adquiridos previamente por los lotes U45 y U46, más la adquisición del lote U47;

 Que el precio de venta por metro cuadrado se establece en base al precio promocional establecido mediante la Ordenanza N° 2409.

 Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º):**Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta en favor de la empresa “CHIARLO S.R.L”. CUIT Nº 30-71111530-3 con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nº 2152 de esta ciudad de San Jorge, cuya actividad principal es FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO NCP, una Unidad Funcional identificada como U47, estableciendo el precio de venta en el propuesto de Dólares Estadounidenses veinticinco (U$S25) por metro cuadrado de superficie, tomando la cotización del dólar oficial publicado por el Banco de la Nación Argentina, el día hábil bancario anterior al del respectivo pago, en SESENTA (60) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables conforme el índice establecido por la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.).-

**Art.2º):**Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la permuta en favor de la empresa “CHIARLO S.R.L. CUIT Nº 30-71111530-3, de los lotes identificados como U29 y U30 por los lotes U45 y U46.-

**Art.3º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de Junio de 2024.-

  Sr. Andrés Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

 Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M.